

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 15 de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 818

Rad: 760013103011-2023-00157-00

Santiago de Cali, quince (15) de junio de 2023.

Revisada la demanda presentada por la Sra. KATHERINE CUERO JARAMILLO, advierte el despacho que la cuantía del proceso no supera los \$ 14.000.000 según se lee del acápite de determinación de la cuantía y se extrae de las pretensiones reclamadas, siendo ello así, según lo señalado en el artículo 25 del C.G.P., la presente actuación corresponde a un proceso de menor cuantía.

De Conformidad con lo anterior, es claro para este recinto judicial que el conocimiento de la presente demanda le corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

Resuelve:

1.Rechazar la presente demanda Verbal conforme las razones expuestas en precedencia.

2.Ordenar la remisión de la presente demanda a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **102** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **junio 16 de 2023**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

MMIP/2023-00157

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d1a686ddff3ff60d7c934fd43616973103b8c6c610f092195361d2661366b8**

Documento generado en 15/06/2023 09:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>